

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves nueve de junio de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Buenaventura Argueta Portillo y Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Correspondencia recibida de la Direccion General de Contabilidad Gubernamental. b) Informe sobre Asambleas Generales celebradas por las Asociaciones Cooperativas. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Correspondencia recibida de ACACYPAC, de R.L. b) Resolución de caso de ACACYPAC, de R.L. c) Correspondencia recibida de ACOPACREMS, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Informe de Evento de entrega de bombas aspersoras de FIDECOSAL. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de permiso sin goce de sueldo: R.H. 0088/2022 – [REDACTED]. b) Permiso con goce de sueldo: b.1) R.H. 0089/2022 – [REDACTED] b.2) R.H. 0090/2022 – [REDACTED] c) R.H. 0092/2022 – Solicitud de contratación de plazas para recepcionista.

I. COMPROBACION DE QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Buenaventura Argueta Portillo,** sustituye a Ramon Eliazar Moran y **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Ramon Eliazar Moran (solicito permiso y que fuera exonerado de cualquier responsabilidad), Jorge Alberto Carranza. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, José Roberto Menjivar Escobar y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. En ausencia de la Licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, Secretaria del Consejo de Administración, este consejo designa al Licenciado Willians Alfredo Vásquez Osorio, como secretario en funciones para efecto de esta sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO**

III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta y nueve de fecha viernes veinte de mayo de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones.

IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Correspondencia recibida de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que se recibió correspondencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, según Ref.: MH.UVH.DGCG/001.1092/2022 de fecha primero de junio de dos mil veintidós, siendo el asunto Actualización de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Institucionales, siendo la fecha límite para remitir la información solicitada es el día veinte de junio de dos mil veintidós. Dicha correspondencia ya fue entregada al Encargado de Activo Fijo, para que remitan la información de los inventarios en el tiempo establecido. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados.

b) Informe sobre Asambleas Generales celebradas por las Asociaciones Cooperativas.

El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los miembros consejales cuantas asociaciones cooperativas indistintamente de su tipo han celebrado Asambleas Generales al ocho de junio del presente año, encontrando por zonas los siguientes datos: Central son ciento cuarenta y seis asociaciones cooperativas que han celebrado asamblea de setecientos dieciocho; Occidental son cincuenta y cinco asociaciones cooperativas que han celebrado asamblea de doscientos ocho; Paracentral son cincuenta y uno asociaciones cooperativas que han celebrado asamblea de ciento noventa y seis; Oriente son veintiséis asociaciones cooperativas que han celebrado asamblea de doscientas treinta y seis; siendo un total un mil trescientas cincuenta y ocho asociaciones cooperativas a nivel nacional y doscientos setenta y ocho han celebrado asamblea, existiendo un mil ochenta asociaciones cooperativa pendientes de celebrar a la asamblea. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados.

V. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia recibida de ACACYPAC N.C de R.L.

El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito y Producción Agropecuaria Comunal de Nueva Concepción de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACYPAC N.C de R.L, dirigida a este Consejo de Administración remitida por la Licenciada [REDACTED] como Presidenta Interina del Consejo de Administración y Representante Legal de dicha cooperativa, se dio lectura a la correspondencia, siendo su petitorio: A. Se admita el escrito presentado. B. Se emita una medida provisional de no extensión de la credencial como representante legal al Señor [REDACTED], mientras continua el procedimiento administrativo iniciado el veintiséis de abril de dos mil veintidós, con referencia CE/SS-766/JU-437/PE-0733/2022, el cual fue transcrito bajo la referencia CE/SS-766/JU-439/PE-0735/2022 mientras no exista una resolución definitiva. C. Déjese sin efecto la orden de extensión de credencial al Señor [REDACTED] hasta que se concluya el procedimiento administrativo, iniciando el veintiséis de abril de dos mil veintidós, Referencia CE/SS-766/JU-437/PE-0733/2022 y se mantenga vigente la Credencial a favor de la Licenciada

██████████, emitida el nueve de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento al artículo 50 de los Estatutos de la cooperativa. D. Anexando copias de los documentos comprobatorios, los cuales pueden ser confrontados los originales en oficina central. Expresando los miembros del Consejo de Administración que se esperara el informe de la investigación que se encuentra en proceso de **ACACYPAC N.C de R.L.** b) **Resolución de caso de ACACYPAC, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entrego propuesta de resolución de recurso de apelación ha sido interpuesto por los licenciados ██████████ y ██████████, actuando en calidad de apoderados generales judiciales con cláusulas especiales del señor ██████████, lo cual acreditan mediante fotocopia certificada notarialmente del testimonio de escritura pública de poder general judicial con cláusulas especiales otorgado a favor de los mencionados por parte del señor ██████████, contra el acto administrativo emitido a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós, por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo- INSAFOCOOP, en el procedimiento administrativo referencia CE/SS-766/JU-437/PE-0733/2022, el cual fue transcrito bajo la referencia CE/SS-766/JU-439/PE-0735/2022, iniciado a instancia del licenciado ██████████ quien fungió como Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COMUNAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACYPAC, N.C. DE R.L., en el auto proveído se resolvió: “a) Téngase por parte en el carácter en que comparece al licenciado ██████████ b) Admítase la solicitud presentada por el licenciado ██████████ y en consecuencia notifíquese al señor ██████████ el inicio del proceso administrativo y en base al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, córrase traslado para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, el señor ██████████ se pronuncie sobre la denuncia interpuesta por el licenciado ██████████ y aporte la prueba útil y pertinente al respecto. c) Adóptese la medida provisional de suspender la extensión de la Credencial respectiva a nombre del señor ██████████

I. ANTECEDENTES.: **II. RECURSO DE APELACIÓN.....** **IV. ADMISIÓN DEL RECURSO.** resolviendo: “a) **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por los licenciados ██████████ y ██████████ actuando en calidad de apoderados generales judiciales con cláusulas especiales del señor ██████████, contra el acto administrativo emitido a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós, por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo- INSAFOCOOP, en el procedimiento administrativo referencia CE/SS-766/JU-437/PE-0733/2022, el cual fue transcrito bajo la referencia CE/SS-766/JU-439/PE-0735/2022. b) **DEJESE SIN EFECTO LA MEDIDA PROVISIONAL ADOPTADA EN EL ACTO APELADO**, referencia CE/SS-766/JU-437/PE-0733/2022 proveído a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de abril de dos

mil veintidós, por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en consecuencia extiéndase la Credencial respectiva al señor [REDACTED] **ACUERDAN: RESOLVER**, en consecuencia a lo anterior y con base a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, el artículo 2 literal b) y f) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, el artículo 15 literal t) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y artículo 125, 134 y 135 inciso último de la Ley de Procedimientos Administrativos: a) Que la Asamblea General de Asociados celebrada el 26 de marzo de 2022 por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COMUNAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACYPAC, N.C. DE R.L. se desarrolló con todas las formalidades requeridas por la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. b) Que conforme al artículo 33 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, la Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de la Cooperativa y sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de dicha entidad. c) Se constató por parte de INSAFOCOOP, que el señor [REDACTED] fue propuesto y secundado para participar en la elección para el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, derecho que le asiste al ser asociado hábil de dicha entidad, conforme lo establece el artículo 14 literal b) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativa, habiendo ganado dicha elección con 447 votos. d) Que INSAFOCOOP no puede establecer si el señor [REDACTED] carece de “honradez de instrucción notoria”, para el desempeño de su cargo como Presidente del Consejo de Administración, requisito establecido en el artículo 43 literal c) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativa, ya que las pruebas presentadas y de la investigación realizada por este Instituto se puede concluir que su despido fue por aspectos de carácter eminentemente laboral, no teniendo competencia este Instituto para conocer de dichos aspectos, por lo que no puede ser inhabilitado para el ejercicio de su cargo por parte de esta Institución, como ha sido solicitado por el señor [REDACTED] e) Que conforme a lo que establece el artículo 35 literal d) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, corresponde a la Asamblea General de Asociados de ACACYPAC, N.C. DE R.L., elegir y remover con motivo suficiente, a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa. f) Que el señor [REDACTED] es el Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COMUNAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACYPAC, N.C. DE R.L. y de acuerdo con los artículos 40 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 42 de su Reglamento y 49 literal a) de los Estatutos de dicha entidad, tiene la Representación Legal de la misma

desde el día veintiuno de mayo de dos mil veintidós hasta el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco. g) Con la presente se tiene por agotada la vía administrativa, por la que no es posible interponer recurso alguno contra la presente resolución, sobre la base del Art. 135 inciso último de la Ley de Procedimientos Administrativos. NOTIFÍQUESE. c) **Correspondencia recibida de ACOPACREMS, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó correspondencia enviada por las Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Profesionales Magisterial Salvadoreño de Responsabilidad Limitada que se abrevia ACOPACREMS, de R.L. para la presidencia de INSAFOCOOP, misma que también era para el conocimiento del Consejo de Administración de este Instituto, notas firmadas por los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], en representación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia respectivamente, en las cuales solicitaban audiencia para tratar asuntos relativos a los acontecimientos relacionados con la Asamblea General de asociados realizada en fecha quince de mayo del presente año, dichas notas han sido analizadas y discutidas ampliamente, Por lo que después de discutir ampliamente tal situación los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** 1) Se nombrará un equipo de auditores para realizar investigación para recabar pruebas fehacientes a fin de obtener los elementos suficientes para la toma de decisiones referente a los puntos sometidos a conocimiento de este Consejo, por los miembros de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Profesionales Magisterial Salvadoreña de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACREMS de R.L. 2) Una vez se obtengan los elementos probatorios suficientes se procederá a realizar el análisis y de acuerdo con las atribuciones de Ley se resolverá garantizando los derechos e intereses económicos de los asociados de la entidad en referencia. 3) Base Legal Art. 5 Lit. a) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo el cual establece “Practicar, en cualquier tiempo y sin ninguna restricción, por medio de sus delegados, las revisiones que crea convenientes, para conocer la marcha y estado de las asociaciones sujetas a su jurisdicción. Tales asociaciones estarán obligadas a suministrar directamente al Instituto o a sus delegados, al ser requeridos, todos los datos, libros, informes, y documentos que le sean solicitados, sobre toda y cada una de sus operaciones. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Informe de Evento de entrega de bombas aspersoras de FIDECOSAL.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar todos los puntos pendientes en la próxima sesión ordinaria por cuestión de tiempo. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de permiso sin goce de sueldo: R.H. 0088/2022 – [REDACTED]** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar todos los puntos pendientes en la próxima sesión ordinaria por cuestión de tiempo. **b) Permiso con goce de sueldo: b.1) R.H. 0089/2022 – [REDACTED].** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar todos los puntos pendientes en la próxima sesión ordinaria por cuestión de tiempo. **b.2) R.H. 0090/2022 – [REDACTED]** Los miembros del Consejo de Administración expresaron

retomar todos los puntos pendientes en la próxima sesión ordinaria por cuestión de tiempo. e) **R.H. 0092/2022 – Solicitud de contratación de plazas para recepcionista.** Los miembros del Consejo de Administración expresaron retomar todos los puntos pendientes en la próxima sesión ordinaria por cuestión de tiempo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con dieciséis minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa,

Clara Luz Chávez Portillo,

Jorge Alberto Anaya Orellana,

Sandra Guadalupe López de Miranda

Buenaventura Argueta Portillo

Víctor Antonio Pineda,

Willians Alfredo Vásquez Osorio,

Manuel Vicente Cañenguez Barillas,

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez